



Misión: Contribuir al desarrollo sostenible y competitivo del sector agrario del país

RESOLUCION MAG N° 894...

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA LIBERACIÓN COMERCIAL DE ORGANISMOS GENÉTICAMENTE MODIFICADOS DE LA VACUNA VECTORMUNE HVT NDV, A FAVOR DE LA EMPRESA LOGISTIK SERVICIOS CORPORATIVOS S.A."

-1-

Asunción, 6 de Julio de 2023

VISTO:

La Nota de fecha 27 de marzo de 2023, del Abg. Cristóbal González, Representante Legal de la Empresa Logistik Servicios Corporativos S.A.; el Acta N° 08/2023 de fecha 20 de junio de 2023 de la Reunión Ordinaria de la Comisión Nacional de Bioseguridad Agropecuaria y Forestal (CONBIO); el Dictamen de Liberación Comercial N° 07/2023 de fecha 20 de junio de 2023, de la Comisión Nacional de Bioseguridad Agropecuaria y Forestal (CONBIO); la Nota CONBIO N° 023/2023 de fecha 21 de junio de 2023, de la Comisión Nacional de Bioseguridad Agropecuaria y Forestal (CONBIO); el Dictamen DGAJ N° 316/2023 de fecha 28 de junio de 2023, de la Dirección General de Asesoría Jurídica (DGAJ); la Ley N° 81 de fecha 22 de diciembre de 1992 "Que establece la Estructura Orgánica y Funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería"; (Exp. N° 8623, 18564 y 12536/2023); y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota de fecha 27 de marzo de 2023, el Abog. Cristóbal González, en carácter de Representante Legal de la Empresa Logistik Servicios Corporativos S.A., a fin de dar continuidad a la evaluación del producto biológico VECTORMUNE HVT NDV, remite copia en físico y 10 pendrive conteniendo la copia digital del expediente del producto de referencia.

Que, por Acta N° 08/2023 de fecha 20 de junio de 2023, la Comisión Nacional de Bioseguridad Agropecuaria y Forestal (CONBIO), analizaron la solicitud de liberación comercial de organismo genéticamente modificado de la vacuna VECTORMUNE HVT NDV, presentada por la Empresa Logistik Servicios Corporativos S.A.

Que, por Dictamen de Liberación Comercial N° 07/2023 de fecha 20 de junio de 2023, la Comisión Nacional de Bioseguridad Agropecuaria y Forestal (CONBIO) expresa: "...teniendo en consideración todo lo expresado precedentemente y que el riesgo cero no existe, se recomienda..." "La liberación comercial de vacuna VECTORMUNE HVT NDV para la prevención de las enfermedades de Newcastle y Marek en pollos. Y en caso de detectarse un efecto no esperado la Empresa Logistik Servicios Corporativos S.A. deberá suministrar en forma inmediata a la CONBIO toda nueva información científico-técnica que surja sobre la vacuna VECTORMUNE HVT NDV, que pudiera afectar o invalidar las conclusiones científicas que sirven de antecedentes".

Que, por Nota CONBIO N° 023/2023 de fecha 21 de junio de 2023, la Comisión Nacional de Bioseguridad Agropecuaria y Forestal (CONBIO); hace referencia a la Nota de la Empresa Logistik Servicios Corporativos S.A. y manifiesta: "Los miembros de la Comisión Nacional de Bioseguridad Agropecuaria y Forestal (CONBIO) en reunión ordinaria de fecha 20 de junio de 2023, elaboran el dictamen de liberación comercial N° 07/2023 y recomiendan:

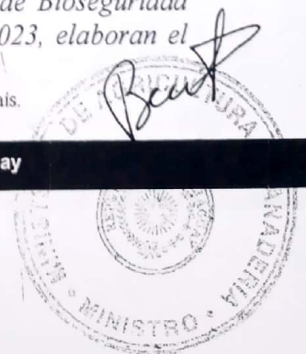
Visión: Ser una Institución moderna, con personas motivadas, que lidere el sector agrario del país.

Yegros N° 437 el 25 de Mayo y Cerro Corá - Tels.: (021) 452 316 / 441 036 - Asunción Paraguay

Elaborado: Patricia Forneron. Aprobado: Firmante



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Abg. Stella M. Martínez R.  
Secretaria General  
Ministerio de Agricultura y Ganadería - MAG







Misión: Contribuir al desarrollo sostenible y competitivo del sector agrario del país.

RESOLUCION MAG N° 894.-

**“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA LIBERACIÓN COMERCIAL DE ORGANISMOS GENÉTICAMENTE MODIFICADOS DE LA VACUNA VECTORMUNE HVT NDV, A FAVOR DE LA EMPRESA LOGISTIK SERVICIOS CORPORATIVOS S.A.”**

-2-

- ✓ *La liberación comercial de vacuna VECTORMUNE HVT NDV para la prevención de las enfermedades de Newcastle y Marek en pollos.*
- ✓ *En caso de detectarse un efecto no esperado la Empresa Logistik Servicios Corporativos S.A. deberá suministrar en forma inmediata a la CONBIO toda nueva información científico-técnica que surja sobre la vacuna VECTORMUNE HVT NDV, que pudiera afectar o invalidar las conclusiones científicas que sirven de antecedentes”.*

**Que**, por Dictamen DGAJ N° 316/2023 de fecha 28 de junio de 2023, la Dirección General de Asesoría Jurídica (DGAJ) concluye cuanto sigue: “...*En mérito a las documentaciones obrantes en el expediente, las disposiciones legales vigentes que rigen en la materia, los análisis técnicos que obran en el presente dossier y teniendo en cuenta que el Ministerio de Agricultura y Ganadería es la Autoridad de Aplicación competente del cual depende la CONBIO, esta Dirección General de Asesoría Jurídica sugiere imprimir los trámites administrativos pertinentes.*

**Que**, la Ley 2309/2003 que aprueba el protocolo de Cartagena sobre seguridad de la Biotecnología del Convenio sobre la diversidad biológica. Dicho protocolo establece en sus Artículos 3 términos utilizados y 4 Ámbito.

**Que**, la Comisión Nacional de Bioseguridad Agropecuaria y Forestal (CONBIO), creada por Decreto N° 9.699/12, en la cual se establece que el Ministerio de Agricultura y Ganadería es la Autoridad de Aplicación del cual depende la CONBIO, tiene por objeto atender, analizar y recomendar en todo lo referente a introducción, ensayos de campo, liberación comercial y otros usos propuestos de organismos genéticamente modificados (OGM).

**Que**, según el Art. 9 del Decreto N° 9.699/12, la persona física y jurídica, nacional o extranjera, para realizar actividades con (OGMs) en el país, deberá contar con representación legal en la República del Paraguay.

**Que**, la CONBIO tiene entre sus funciones la evaluación y la recomendación de autorización para la utilización de los OGMs desarrollados a ser introducidos al país de acuerdo al uso propuesto, del ámbito agropecuario y forestal.

**Que**, la evaluación y recomendación de autorización en caso que correspondiere, se realiza de manera transparente y caso por caso, teniendo en cuenta las directrices elaboradas por las organizaciones internacionales competentes, así como el asesoramiento de expertos.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Steha M. Martínez R.  
Secretaría General

Visión: Ser una institución moderna con personas motivadas que lidere el sector agrario del país.





Misión: Contribuir al desarrollo sostenible y competitivo del sector agrario del país.

RESOLUCION MAG N° 894.-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA LIBERACIÓN COMERCIAL DE ORGANISMOS GENÉTICAMENTE MODIFICADOS DE LA VACUNA VECTORMUNE HVT NDV, A FAVOR DE LA EMPRESA LOGISTIK SERVICIOS CORPORATIVOS S.A.”

-3-

Que, el Programa Nacional de Biotecnología Agropecuaria y Forestal aprobado por Decreto 6733/11 establece: “Poner a disposición de todos los sectores de la sociedad paraguaya los beneficios potenciales de las nuevas biotecnologías de aplicación en el sector agropecuario y forestal, contribuyendo a la seguridad alimentaria de todos los habitantes del país, a mejorar la competitividad de sus producciones y a combatir la pobreza rural y urbana”.

Que, por Ley N° 81/1992 “Que establece la Estructura Orgánica y Funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería”, y que conforme a lo establecido en la citada disposición legal, es facultad del Titular de ésta Cartera de Estado dictar Resoluciones en el ámbito de su competencia.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 81 de fecha 22 de diciembre de 1992 “Que establece la Estructura Orgánica y Funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería”.

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA  
RESUELVE:

**Artículo 1°.- AUTORIZAR** la Liberación Comercial de Organismos Genéticamente Modificados de la vacuna VECTORMUNE HVT NDV para la prevención de las enfermedades de Newcastle y Marek en pollos, a favor de la Empresa Logistik Servicios Corporativos S.A., conforme a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 2°.- DISPONER** que la Empresa Logistik Servicios Corporativos S.A. deberá suministrar en forma inmediata a la CONBIO toda nueva información científico-técnica que surja sobre la vacuna VECTORMUNE HVT NDV, que pudiera afectar o invalidar las conclusiones científicas que sirven de antecedentes.

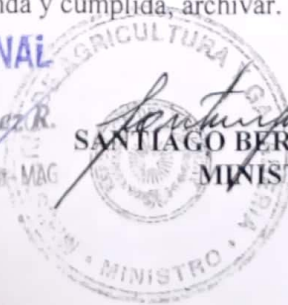
**Artículo 3°.- COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



SBH/smm/p

Abg. Stella C. Martínez R.  
Secretaria General  
Ministerio de Agricultura y Ganadería - MAG



SANTIAGO BERTONI HICAR  
MINISTRO

Visión: Ser una Institución moderna, con personas motivadas, que lidere el sector agrario del país.